

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PROTESIS REPARADORAS: MALLAS (SUBGRUPO 04.12), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

PA 287/2025

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- Naturaleza y extensión de las necesidades e idoneidad del objeto:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de la Central Provincial de Compras de Sevilla. El objeto del presente contrato sería la contratación del suministro de tracto sucesivo y precios unitarios de Prótesis Reparadoras: Mallas (subgrupo 04.12 del catálogo SAS), con destino a los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Las prótesis reparadoras (mallas) en cirugía son materiales sintéticos o biológicos que se implantan en el cuerpo para reforzar o sustituir tejidos debilitados. Las mallas son un elemento clave en la cirugía moderna, ya que, además de reforzar los tejidos debilitados, mejoran la durabilidad de la intervención.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de los Hospitales de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le estén encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso, se trata de satisfacer la necesidad de disponer y garantizar la provisión reglada de material sanitario de uso regular en los Hospitales de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW	PÁG. 1/11	



La idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las Unidades de Gestión Clínica de los Hospitales de la Central Provincial de Compras de Sevilla vinculadas al contrato, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la implantación de este material y su garantía, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

2.- Elección del procedimiento:

Conforme al artículo 116.4 de la LCSP, el procedimiento de licitación es ABIERTO porque el suministro objeto del presente expediente de contratación puede ser realizado por distintos operadores económicos del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación coste-efectividad obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos operadores, garantizándose en todo caso los principios de igualdad y transparencia.

3.- Plazo previsto del contrato:

La duración del contrato será de 24 meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de 36 meses más en los periodos que defina el Órgano de Contratación.

4.- División en lotes:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, se han establecido 54 lotes atendiendo a la naturaleza y características específicas de los productos objeto del contrato.

La división en lotes responde a las distintas características funcionales y técnicas de las prótesis reparadoras: mallas, diferenciándose según su finalidad clínica, requisitos de uso y necesidades técnicas asociadas. Cada lote constituye una unidad funcional independiente, susceptible de suministro autónomo, lo que permite una adecuada ejecución del contrato.

Asimismo, esta configuración favorece la concurrencia y la participación de empresas especializadas, evitando restricciones innecesarias a la competencia y contribuyendo a una gestión más eficiente y flexible del suministro conforme a las necesidades asistenciales de los centros destinatarios.

5.- Precio, presupuesto base de licitación, valor máximo estimado y desglose de costes:

5.1.- Precio y presupuesto base de licitación:

El sistema de determinación del precio se establece por unidades y precios unitarios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el **Presupuesto Base de Licitación (PBL)**, entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación asciende a **3.109.047,88 €** más IVA (**310.904,79 €**), ascendiendo el importe total del presupuesto IVA incluido a **3.419.952,67 €**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW	PÁG. 2/11	



Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

5.2.- Valor estimado:

El valor máximo estimado del contrato ascienda a **8.394.429,28 €**.

El método de cálculo utilizado para la estimación del valor estimado, conforme al artículo 101 de la LCSP, se corresponde con el importe estimado del contrato IVA excluido, prórrogas y modificaciones, teniendo en cuenta que es resultado de multiplicar un volumen estimado de actividad por un importe unitario máximo de dicha actividad.

- Presupuesto base de licitación, IVA excluido: **3.109.047,88 €**
- Prórrogas previstas: **4.663.571,82 €**
- Modificaciones previstas 20%: **621.809,58 €**
- Valor estimado del contrato: **8.394.429,28 €**.

Lote	Clasificación	GC	Descripción	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	Importe Prórrogas Previstas (IVA excluido)	Importe de las Modificaciones Previstas (IVA excluido)	VME (IVA excluido)
1	SU.PC.SANI.04.12.70.700000	E84766	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE-Superficie total-2:{0-150};Período de absorción:30-60;	287.000,00 €	430.500,00 €	57.400,00 €	774.900,00 €
2	SU.PC.SANI.04.12.70.700001	E84767	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE-Superficie total-2:{150-300};Período de absorción:30-60;	213.600,00 €	320.400,00 €	42.720,00 €	576.720,00 €
3	SU.PC.SANI.04.12.70.700002	E84612	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE-Superficie total-2:{150-300};Período de absorción:120-180;	175.288,02 €	262.932,02 €	35.057,60 €	473.277,64 €
4	SU.PC.SANI.04.12.70.700006	E86554	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE-Superficie total-2:{300-500};Período de absorción:120-180;	19.000,00 €	28.500,00 €	3.800,00 €	51.300,00 €
5	SU.PC.SANI.04.12.70.700007	E84758	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE-Superficie total-2:{300-500};Período de absorción:30-60;	1.768,60 €	2.652,90 €	353,72 €	4.775,22 €
6	SU.PC.SANI.04.12.70.700009	E84757	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE-Superficie total-2:{500-800};Período de absorción:30-60;	10.000,00 €	15.000,00 €	2.000,00 €	27.000,00 €
7	SU.PC.SANI.04.12.99.000000	E77525	Prótesis reparadoras a medida-GC	363.636,36 €	545.454,55 €	72.727,27 €	981.818,18 €
8	SU.PC.SANI.04.12.70.100005	F62298	MALLA DE POLIPROPILENO PREFORMADA P/LAPAROSCOPIA-Posición de la malla:Derecha;Superficie total:{180-235};	129.686,40 €	194.529,60 €	25.937,28 €	350.153,28 €
9	SU.PC.SANI.04.12.70.100006	F62299	MALLA DE POLIPROPILENO PREFORMADA P/LAPAROSCOPIA-Posición de la malla:Izquierda;Superficie total:{180-235};	119.827,20 €	179.740,80 €	23.965,44 €	323.533,44 €
10	SU.PC.SANI.04.12.90.300000	E64482	REGENERADOR REABSORBIBLE/GRANDEComposición:Acido poliglicolico;FORMA:rectangular;	235.350,00 €	353.025,00 €	47.070,00 €	635.445,00 €
11	SU.PC.SANI.04.12.70.700001	E36073	REGENERADOR REABSORBIBLE/GRANDEComposición:Acido poliglicolico;FORMA:cuadrada;	17.550,00 €	26.325,00 €	3.510,00 €	47.385,00 €
12	SU.PC.SANI.04.12.70.700001	E84753	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE PREFORMADAFORMA-2:Redonda;Período de absorción:120-180;	158.610,00 €	237.915,00 €	31.722,00 €	428.247,00 €
13	SU.PC.SANI.04.12.70.700001	E87294	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE PREFORMADAFORMA-2:Preformada con abertura;Período de absorción:<30;	67.522,00 €	101.283,00 €	13.504,40 €	182.309,40 €
14	SU.PC.SANI.04.12.70.700007	F87449	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE TRICAPASuperficie total:{300-600};Período de absorción:180-210;FORMA:rectangular;	150.400,00 €	225.600,00 €	30.080,00 €	406.080,00 €
15	SU.PC.SANI.04.12.70.700007	F87450	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE TRICAPASuperficie total:{0-300};Período de absorción:180-210;FORMA:Oval;	46.920,00 €	70.380,00 €	9.384,00 €	126.684,00 €
16	SU.PC.SANI.04.12.70.500013	F43386	MALLA REABSORBIBLE/ REGENERADOR TISULAR-Superficie Total:{0-100};	34.000,00 €	51.000,00 €	6.800,00 €	91.800,00 €
17	SU.PC.SANI.04.12.70.500013	F43430	MALLA REABSORBIBLE/ REGENERADOR TISULAR-Superficie Total:{900-1200};	104.720,00 €	157.080,00 €	20.944,00 €	282.744,00 €
18	SU.PC.SANI.04.12.70.500013	F44744	MALLA REABSORBIBLE/ REGENERADOR TISULAR-Superficie Total:{150-300};	21.600,00 €	32.400,00 €	4.320,00 €	58.320,00 €
19	SU.PC.SANI.04.12.70.500013	F44748	MALLA REABSORBIBLE/ REGENERADOR TISULAR-Superficie Total:{600-900};	16.250,00 €	24.375,00 €	3.250,00 €	43.875,00 €
20	SU.PC.SANI.04.12.70.500013	F44747	MALLA REABSORBIBLE/ REGENERADOR TISULAR-Superficie Total:{400-600};	15.000,00 €	22.500,00 €	3.000,00 €	40.500,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID LLAMAS CORDOBA

16/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW

PÁG. 3/11





Lote	Clasificación	GC	Descripción	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	Importe Prórrogas Previstas (IVA excluido)	Importe de las Modificaciones Previstas (IVA excluido)	VME (IVA excluido)
21	SU.PC.SANI.04.12.70.400000	E84786	MALLA COMPUESTA/EXTRAGRANDE-SUPERFICIE TOTAL 2:{500-800};FORMA 2:Plana;	78.960,00 €	118.440,00 €	15.792,00 €	213.192,00 €
22	SU.PC.SANI.04.12.70.400000	E84785	MALLA COMPUESTA/EXTRAGRANDE-SUPERFICIE TOTAL 2:{800-1050};FORMA 2:Plana;	11.500,00 €	17.250,00 €	2.300,00 €	31.050,00 €
23	SU.PC.SANI.04.12.70.500001	E90497	MALLA BIOLÓGICA /ESTANDAR-Animal de origen-2:Porcino;Origen tisular-2:Dermis;Superficie total-2:{150-300};	63.800,00 €	95.700,00 €	12.760,00 €	172.260,00 €
24	SU.PC.SANI.04.12.70.500001	E86859	MALLA BIOLÓGICA /ESTANDAR-Animal de origen-2:Porcino;Origen tisular-2:Dermis;Superficie total-2:{93-150};	26.850,00 €	40.275,00 €	5.370,00 €	72.495,00 €
25	SU.PC.SANI.04.12.70.500001	E90496	MALLA BIOLÓGICA /ESTANDAR-Animal de origen-2:Porcino;Origen tisular-2:Dermis;Superficie total-2:{0-93};	5.940,00 €	8.910,00 €	1.188,00 €	16.038,00 €
26	SU.PC.SANI.04.12.70.500001	G03030	MALLA BIOLÓGICA /ESTANDAR-Animal de origen-2:Ovino;Origen tisular-2:Rumen ovino;Superficie total-2:{93-150};	12.650,00 €	18.975,00 €	2.530,00 €	34.155,00 €
27	SU.PC.SANI.04.12.70.100000	E83938	MALLA DE POLIPROPILENO PREFORMADA-Forma:Preformada sin abertura;	1.900,00 €	2.850,00 €	380,00 €	5.130,00 €
28	SU.PC.SANI.04.12.70.100000	E81551	MALLA DE POLIPROPILENO PREFORMADA-Forma:Preformada con abertura;	1.400,00 €	2.100,00 €	280,00 €	3.780,00 €
29	SU.PC.SANI.04.12.70.500012	F88575	MALLA BIOLÓGICA/ GRANDE-Animal de origen-2:Ovino;Origen tisular-2:Rumen ovino;Superficie total-2:{300-500};	27.100,00 €	40.650,00 €	5.420,00 €	73.170,00 €
30	SU.PC.SANI.04.12.70.500012	E94528	MALLA BIOLÓGICA/ GRANDE-Animal de origen-2:Porcino;Origen tisular-2:Dermis;Superficie total-2:{500-800};	44.950,00 €	67.425,00 €	8.990,00 €	121.365,00 €
31	SU.PC.SANI.04.12.70.500012	F32668	MALLA BIOLÓGICA/ GRANDE-Animal de origen-2:Porcino;Origen tisular-2:Dermis;Superficie total-2:{300-500};	27.000,00 €	40.500,00 €	5.400,00 €	72.900,00 €
32	SU.PC.SANI.04.12.70.800001	F23528	MALLA DE POLIVINILIDENO-SUPERFICIE TOTAL 2:{600-1400};	39.960,00 €	59.940,00 €	7.992,00 €	107.892,00 €
33	SU.PC.SANI.04.12.70.800001	F35279	MALLA DE POLIVINILIDENO-SUPERFICIE TOTAL 2:{1400-2800};	13.904,00 €	20.856,00 €	2.780,80 €	37.540,80 €
34	SU.PC.SANI.04.12.70.100006	G00954	MALLA DE POLIPROPILENO PREFORMADA CON AGUJAForma: Tubular;	41.420,00 €	62.130,00 €	8.284,00 €	111.834,00 €
35	SU.PC.SANI.04.12.90.400000	D81546	REGENERADOR REABSORBIBLE PREFORMADOComposición: Acido poliglicolico;FORMA:rectangular;	33.668,00 €	50.502,00 €	6.733,60 €	90.903,60 €
36	SU.PC.SANI.04.12.70.400001	E84783	MALLA COMPUESTA/ESTANDAR-SUPERFICIE TOTAL 2:{150-300};FORMA 2:Preformada paraestomal;	15.582,00 €	23.373,00 €	3.116,40 €	42.071,40 €
37	SU.PC.SANI.04.12.70.400001	E84525	MALLA COMPUESTA/ESTANDAR-SUPERFICIE TOTAL 2:{0-150};FORMA 2:Plana;	6.528,00 €	9.792,00 €	1.305,60 €	17.625,60 €
38	SU.PC.SANI.04.12.70.400001	E84526	MALLA COMPUESTA/ESTANDAR-SUPERFICIE TOTAL 2:{150-300};FORMA 2:Plana;	2.550,00 €	3.825,00 €	510,00 €	6.885,00 €
39	SU.PC.SANI.04.12.70.400001	E84049	MALLAS DE POLIPROPILENO PLANAS/SUPERGRANDESUPERFICIE TOTAL 2:{800-1050};	38.385,45 €	57.578,18 €	7.677,09 €	103.640,73 €
40	SU.PC.SANI.04.12.70.400002	E84084	MALLAS DE POLIPROPILENO PLANAS/SUPERGRANDESUPERFICIE TOTAL 2:{500-800};	9.600,00 €	14.400,00 €	1.920,00 €	25.920,00 €
41	SU.PC.SANI.04.12.70.800002	E87046	MALLA DE POLIVINILIDENO PREFORMADA-Forma 2:Anatómica;	26.220,00 €	39.330,00 €	5.244,00 €	70.794,00 €
42	SU.PC.SANI.04.12.70.800002	E84087	MALLAS DE POLIPROPILENO PLANAS/MEDIANASSUPERFICIE TOTAL 2:{93-150};	30.914,00 €	46.371,00 €	6.182,80 €	83.467,80 €
43	SU.PC.SANI.04.12.70.000003	E84092	MALLAS DE POLIPROPILENO PLANAS/GRADESUPERFICIE TOTAL 2:{150-300};	8.657,85 €	12.986,78 €	1.731,57 €	23.376,21 €
44	SU.PC.SANI.04.12.70.000003	E89024	MALLAS DE POLIPROPILENO PLANAS/GRADESUPERFICIE TOTAL 2:{300-500};	3.570,00 €	5.355,00 €	714,00 €	9.639,00 €
45	SU.PC.SANI.04.12.90.000001	D89819	REGENERADOR REABSORBIBLE/PEQUEÑO-Superficie total 64 cm2 Período de absorción 120-180 DÍAS FORMA rectangular ANCHO 8 cm.LONGITUD 8 cm.y Composición Acido poliglicolico	9.230,00 €	13.845,00 €	1.846,00 €	24.921,00 €
46	SU.PC.SANI.04.12.70.500000	0	MALLA REABSORBIBLE-Período de absorción:360-540;FORMA:rectangular;	38.760,00 €	58.140,00 €	7.752,00 €	104.652,00 €
47	SU.PC.SANI.04.12.70.500000	0	MALLA REABSORBIBLE-Período de absorción:360-540;FORMA:rectangular;	95.634,00 €	143.451,00 €	19.126,80 €	258.211,80 €
48	SU.PC.SANI.04.12.70.500000	0	MALLA REABSORBIBLE-Período de absorción:360-540;FORMA:rectangular;	127.774,80 €	191.662,20 €	25.554,96 €	344.991,96 €
49	SU.PC.SANI.04.12.70.700000	E84615	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE-Superficie total-2:{500-800};Período de absorción:120-180;	52.338,46 €	78.507,69 €	10.467,69 €	141.313,85 €
50	SU.PC.SANI.04.12.70.500001	G16840	MALLA BIOLÓGICA /ESTANDAR-Animal de origen-2:Ovino;Origen tisular-2:Rumen ovino;Superficie total-2:{150-300};	20.218,18 €	30.327,27 €	4.043,64 €	54.589,09 €
51	SU.PC.SANI.04.12.70.700000	E84508	MALLA PARCIALMENTE REABSORBIBLE-Superficie total-2:{0-150};Período de absorción:120-180;	4.354,55 €	6.531,82 €	870,91 €	11.757,27 €

5.3.- Desglose de costes:

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID LLAMAS CORDOBA

16/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW

PÁG. 4/11





Para la determinación de los costes de la contratación, conforme al artículo 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación se ha tenido en cuenta los datos que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño que se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de las prestaciones a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).

Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos del sector de actividad /(CNAE) implicado: G466 - Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros del ejercicio 2024 para Q2.

Ratios sectoriales de las sociedades no financieras 2024 para Q2	G466 – Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,94
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,19
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86
R05 Resultado económico neto/Cifra neta de negocios	4,67

Las ratios aportan información sobre la estructura de costes de las empresas del sector. En base a dichas ratios, matizadas para su adaptación al contrato, podemos desagregar los costes estableciendo hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta, y los costes de material y otros costes necesarios.

Los costes directos de producción (materiales más gastos generales), se deducen a partir del margen bruto (cifra neta de negocios). La descomposición de los costes en el presupuesto base de licitación, excluido IVA, será:

DESAGREGACIÓN DE COSTES		
Concepto	%	Importe
Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	1,62	49.803,46
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	71,39	2.196.089,70
Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	22,32	686.635,64
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	4,67	143.657,92
TOTAL	100,00	3.076.186,72

Se desglosan los costes unitarios de los distintos lotes, incluyendo por separado los costes derivados de la formación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW	PÁG. 5/11	



Lote	Precio Unitario (IVA excluido)	Formación (5%)	Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	Beneficio Industrial (resultado de explotación)
1	250,000000 €	1,250000 €	4,027263 €	177,582625 €	55,523488 €	11,616625 €
2	809,090909 €	4,045455 €	13,033686 €	574,721950 €	179,694196 €	37,595623 €
3	724,330645 €	3,621653 €	11,668279 €	514,514150 €	160,869454 €	33,657110 €
4	250,000000 €	1,250000 €	4,027263 €	177,582625 €	55,523488 €	11,616625 €
5	176,860000 €	0,884300 €	2,849047 €	125,629052 €	39,279536 €	8,218065 €
6	1.000,000000 €	5,000000 €	16,109050 €	710,330500 €	222,093950 €	46,466500 €
7	7.272,727273 €	36,363636 €	117,156727 €	5.166,040000 €	1.615,228727 €	337,938182 €
8	126,400000 €	0,632000 €	2,036184 €	89,785775 €	28,072675 €	5,873366 €
9	126,400000 €	0,632000 €	2,036184 €	89,785775 €	28,072675 €	5,873366 €
10	2.615,000000 €	13,075000 €	42,125166 €	1.857,514258 €	580,775679 €	121,509898 €
11	1.755,000000 €	8,775000 €	28,271383 €	1.246,630028 €	389,774882 €	81,548708 €
12	127,500000 €	0,637500 €	2,053904 €	90,567139 €	28,316979 €	5,924479 €
13	127,400000 €	0,637000 €	2,052293 €	90,496106 €	28,294769 €	5,919832 €
14	1.600,000000 €	8,000000 €	25,774480 €	1.136,528800 €	355,350320 €	74,346400 €
15	1.020,000000 €	5,100000 €	16,431231 €	724,537110 €	226,535829 €	47,395830 €
16	500,000000 €	2,500000 €	8,054525 €	355,165250 €	111,046975 €	23,233250 €
17	4.760,000000 €	23,800000 €	76,679078 €	3.381,173180 €	1.057,167202 €	221,180540 €
18	1.800,000000 €	9,000000 €	28,996290 €	1.278,594900 €	399,769110 €	83,639700 €
19	3.250,000000 €	16,250000 €	52,354413 €	2.308,574125 €	721,805338 €	151,016125 €
20	3.000,000000 €	15,000000 €	48,327150 €	2.130,991500 €	666,281850 €	139,399500 €
21	940,000000 €	4,700000 €	15,142507 €	667,710670 €	208,768313 €	43,678510 €
22	1.150,000000 €	5,750000 €	18,525408 €	816,880075 €	255,408043 €	53,436475 €
23	2.900,000000 €	14,500000 €	46,716245 €	2.059,958450 €	644,072455 €	134,752850 €
24	895,000000 €	4,475000 €	14,417600 €	635,745798 €	198,774085 €	41,587518 €
25	495,000000 €	2,475000 €	7,973980 €	351,613598 €	109,936505 €	23,000918 €
26	2.530,000000 €	12,650000 €	40,755897 €	1.797,136165 €	561,897694 €	117,560245 €
27	19,000000 €	0,095000 €	0,306072 €	13,496280 €	4,219785 €	0,882864 €
28	35,000000 €	0,175000 €	0,563817 €	24,861568 €	7,773288 €	1,626328 €
29	2.710,000000 €	13,550000 €	43,655526 €	1.924,995655 €	601,874605 €	125,924215 €
30	4.495,000000 €	22,475000 €	72,410180 €	3.192,935598 €	998,312305 €	208,866918 €
31	2.700,000000 €	13,500000 €	43,494435 €	1.917,892350 €	599,653665 €	125,459550 €
32	540,000000 €	2,700000 €	8,698887 €	383,578470 €	119,930733 €	25,091910 €
33	869,000000 €	4,345000 €	13,998764 €	617,277205 €	192,999643 €	40,379389 €
34	190,000000 €	0,950000 €	3,060720 €	134,962795 €	42,197851 €	8,828635 €
35	443,000000 €	2,215000 €	7,136309 €	314,676412 €	98,387620 €	20,584660 €
36	1.113,000000 €	5,565000 €	17,929373 €	790,597847 €	247,190566 €	51,717215 €
37	136,000000 €	0,680000 €	2,190831 €	96,604948 €	30,204777 €	6,319444 €
38	255,000000 €	1,275000 €	4,107808 €	181,134278 €	56,633957 €	11,848958 €
39	82,727273 €	0,413636 €	1,332658 €	58,763705 €	18,373227 €	3,844047 €
40	32,000000 €	0,160000 €	0,515490 €	22,730576 €	7,107006 €	1,486928 €
41	190,000000 €	0,950000 €	3,060720 €	134,962795 €	42,197851 €	8,828635 €
42	29,000000 €	0,145000 €	0,467162 €	20,599585 €	6,440725 €	1,347529 €
43	19,154545 €	0,095773 €	0,308562 €	13,606058 €	4,254109 €	0,890045 €
44	35,000000 €	0,175000 €	0,563817 €	24,861568 €	7,773288 €	1,626328 €
45	355,000000 €	1,775000 €	5,718713 €	252,167328 €	78,843352 €	16,495608 €
46	969,000000 €	4,845000 €	15,609669 €	688,310255 €	215,209038 €	45,026039 €
47	2.390,850000 €	11,954250 €	38,514322 €	1.698,293676 €	530,993320 €	111,094432 €
48	3.194,370000 €	15,971850 €	51,458266 €	2.269,058439 €	709,450251 €	148,431194 €
49	1.163,076923 €	5,815385 €	18,736064 €	826,169012 €	258,312348 €	54,044114 €
50	126,363636 €	0,631818 €	2,035598 €	89,759945 €	28,064599 €	5,871676 €
51	435,454545 €	2,177273 €	7,014759 €	309,316645 €	96,711820 €	20,234049 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID LLAMAS CORDOBA

16/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW

PÁG. 6/11





5.4.- Variación y revisión de precios:

No se prevé variación de precios durante la vigencia del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión de precios, al no concurrir circunstancias que permitan su aplicación.

6.- Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

7.- Criterios de solvencia y de adjudicación:

La licitadora debe acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que han de estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

• Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos que se pretenden adjudicar del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o agrupación de lotes al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

Justificación:

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW	PÁG. 7/11	



• **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Justificación:

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en las prestaciones que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

8.- Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

➤ **CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA** (Valoración automática): **70 puntos**

➤ **CRITERIO 2: OFERTA TÉCNICA** (Valoración no automática): **30 puntos**

Los criterios de adjudicación se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta.

1.- Oferta económica (criterio automático): hasta 70 puntos.

Se le asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta del proveedor}} * 70$$

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al fijado para cada lote como precio máximo unitario establecido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW	PÁG. 8/11	



Justificación:

La valoración de las ofertas económicas se ha realizado aplicando el criterio de proporcionalidad inversa, por considerarse un método objetivo, transparente y no discriminatorio que permite comparar las distintas propuestas en función de su importe económico.

La aplicación de este criterio responde a la necesidad de optimizar el uso de los recursos económicos disponibles, incentivando la presentación de ofertas competitivas y garantizando, al mismo tiempo, el respeto a los principios de igualdad de trato, concurrencia y eficiencia en la contratación.

2.- Oferta técnica (criterio no automático): hasta 30 puntos.

1.1	Características técnicas y funcionales de los productos ofertados	Umbral mínimo
	Base: 0 puntos Cumple sólo los requisitos mínimos exigidos. Baja: 5 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto sin relevancia. Aceptable: 15 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto relevante. Bueno: 20 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras sustanciales. Muy Bueno: 25 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejora muy significativa en un aspecto relevante. Excelente: 30 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y destaca sobre el resto de las ofertas por aportar mejoras muy significativas en aspectos relevantes.	En este criterio se valorarán: - Calidad de los materiales: características de los materiales y composición de los productos ofertados. - Seguridad de uso y resultados: ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). - Facilidad de utilización y ergonomía: utilización de materiales acorde a la técnica y factores ergonómicos. - Rentabilidad y rendimiento: la consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades. - Compatibilidad entre los productos: facilitará su optimización en la implementación de la técnica. - Eficiencia y eficacia: La capacidad del material utilizado para conseguirlos efectos perseguidos o deseados. - Envasado y del etiquetado de los productos: De fácil apertura para preservar la esterilidad el momento del uso.
La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica, las muestras y en su caso equipo a aportar por los licitadores.		

15 puntos
> = 50% Art.
146.3 LCSP

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW	PÁG. 9/11	



JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (No Automáticos):

Los criterios de adjudicación se han determinado, teniendo en cuenta todos los factores que puedan garantizar que las mallas ofertadas presenten unas características adecuadas en términos de seguridad, eficacia clínica, comportamiento biomecánico y adaptación a las distintas técnicas quirúrgicas empleadas en la reparación de defectos de la pared abdominal, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Los criterios de valoración de la oferta técnica establecidos responden a la necesidad de garantizar que las mallas ofertadas presenten unas características adecuadas en términos de seguridad, eficacia clínica, comportamiento biomecánico y adaptación a las distintas técnicas quirúrgicas empleadas en la reparación de defectos de la pared abdominal.

- Calidad de los materiales:

La valoración de la composición y calidad de los materiales permite identificar aquellos productos que ofrecen mejores prestaciones clínicas y mayor fiabilidad, favoreciendo una adecuada adaptación anatómica y funcional, así como una mayor durabilidad del implante. Del mismo modo, contribuye a minimizar riesgos como rechazo, adherencias, dolor crónico, recidivas o necesidad de reintervenciones.

- Seguridad de uso y resultados:

La seguridad constituye un elemento esencial en la selección de mallas quirúrgicas, dado que estos productos permanecen implantados en el organismo y cualquier deficiencia en su diseño, composición o comportamiento puede generar complicaciones clínicas relevantes, tales como infecciones, rechazo, adherencias, dolor crónico, recurrencias o necesidad de reintervención. Por ello, resulta necesario valorar aquellas características que minimicen los riesgos asociados al uso del producto y favorezcan resultados clínicos seguros y eficaces.

- Facilidad de utilización y ergonomía:

La malla quirúrgica ha sido diseñada utilizando materiales y configuraciones estructurales compatibles con las técnicas quirúrgicas previstas (abierta y/o laparoscópica), favoreciendo una manipulación sencilla, segura y eficiente por parte del cirujano.

- Rentabilidad y rendimiento:

La inclusión del criterio de rentabilidad y rendimiento en el expediente de mallas quirúrgicas se justifica por la necesidad de garantizar que los productos seleccionados proporcionen la máxima efectividad clínica y funcional con una utilización eficiente de los recursos sanitarios.

La valoración del rendimiento de la malla permite determinar su capacidad para cumplir de manera adecuada la finalidad terapéutica perseguida, asegurando una correcta reparación y refuerzo tisular con el menor consumo posible de material y minimizando la necesidad de utilizar unidades adicionales durante el procedimiento quirúrgico. Ello contribuye a optimizar los costes asociados a la intervención, reducir desperdicios y favorecer una gestión más eficiente de los recursos disponibles.

- Compatibilidad entre los productos:

La inclusión del criterio de compatibilidad entre los productos se justifica por la necesidad de garantizar una adecuada adaptación de las mallas quirúrgicas a las distintas técnicas y procedimientos empleados, favoreciendo su correcta implantación y optimizando los resultados clínicos obtenidos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW	PÁG. 10/11	



La compatibilidad de la malla con el resto de productos y materiales utilizados durante la intervención quirúrgica facilita la implementación de la técnica, mejora la maniobrabilidad por parte del cirujano y contribuye a una mayor seguridad y eficiencia del procedimiento. Asimismo, permite reducir incidencias intraoperatorias y mejorar la adecuación del implante a las características anatómicas y funcionales del paciente.

- Eficiencia y eficacia:

La valoración de la eficiencia y eficacia de las mallas quirúrgicas se justifica por la necesidad de garantizar que el producto sanitario cumple adecuadamente con la finalidad terapéutica para la que ha sido diseñado, proporcionando resultados clínicos seguros y satisfactorios.

La eficacia del material hace referencia a su capacidad para lograr una correcta reparación y refuerzo de los tejidos, favoreciendo la integración tisular y reduciendo el riesgo de recurrencias, complicaciones postquirúrgicas o fallos del implante. En este sentido, las características del material influyen directamente en los resultados clínicos obtenidos y en la recuperación del paciente.

Por otra parte, la eficiencia del producto permite valorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos empleados. Todo ello contribuye a una utilización más racional y sostenible de los recursos sanitarios.

- Envasado y del etiquetado:

La exigencia de que las mallas quirúrgicas dispongan de un envasado de fácil apertura y un etiquetado completo se justifica por razones de seguridad del paciente, trazabilidad y garantía de calidad del producto sanitario. Un sistema de envasado que permita una apertura sencilla y segura minimiza el riesgo de contaminación accidental durante la manipulación en quirófano, preservando la esterilidad del producto hasta el momento exacto de su utilización. Esto resulta especialmente relevante en implantes quirúrgicos, donde cualquier fallo en el mantenimiento de la esterilidad puede incrementar el riesgo de infección del sitio quirúrgico y otras complicaciones postoperatorias.

9.- Condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Medioambientales: La empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien fabricados con materiales reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato. La empresa emitirá una Declaración responsable en este sentido que será verificada durante la ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución serán de obligado cumplimiento.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALP7ZMBAFDPDBXSPMYWKNMKNEW	PÁG. 11/11	